

colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 5 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco de Andalucía para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase de establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Cádiz

Sucursal. Cádiz. Plaza General Varela, 2. 13-5-01.
Sucursal. Alcalá de los Gazules. Real, 52. 13-5-02.
Sucursal. Rota. Plaza de España, 6. 13-5-03.

Demarcación de Hacienda de Huelva

Sucursal. Nerva. José Antonio, 3. 22-6-01.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Central. Sevilla. Francisco de Rioja, 9. 41-9-01.
Agencia. Sevilla. San Jacinto, 72. 41-9-02.
Agencia. Sevilla. Avda. Queipo de Llano, 48. 41-9-03.
Agencia. Sevilla. Plaza San Agustín, 16. 41-9-04.
Agencia. Sevilla. Marqués de Paradas, 25. 41-9-05.
Agencia. Sevilla. Plaza de Cuba, 7. 41-9-06.
Sucursal. Los Palacios. Plaza de España, 30. 41-9-07.
Sucursal. Villanueva del Río y Minas. Barcelona, s/n. 41-9-08.

Demarcación de Hacienda de Jerez de la Frontera

Sucursal. Jerez de la Frontera. José Antonio, 18. 63-5-01
Agencia. Jerez de la Frontera. Angel Mayo, 17. 63-5-02.

RESOLUCIÓN de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Atlántico (autorización número 35).

Visto el escrito formulado por el Banco Atlántico solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Atlántico para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Madrid

Sucursal. Madrid. Los Madrazos, 28. 01-28-01.
Agencia. Madrid. Avenida de José Antonio, 48. 01-28-02.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Barcelona. Ramblas, 134. 10-20-01.
Agencia. Barcelona. Ramblas, 51. 10-20-02.

RESOLUCIÓN de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona (autorización número 36).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorro Provincial de la Diputación de Barcelona para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Barcelona. Via Layetana, 35. 10-21-01.
Oficina. Barcelona. Aribau 37. 10-21-02.
Oficina. Barcelona. Balmes, 96. 10-21-03.
Oficina. Barcelona. Paseo del Borne, 25. 10-21-04.
Oficina. Barcelona. Gerona, 112. 10-21-05.
Oficina. Barcelona. Constitución, 1. 10-21-06.
Oficina. Barcelona. Fontanella, 5 y 7. 10-21-07.
Oficina. Barcelona. Menéndez Pelayo, 79. 10-21-08.
Oficina. Barcelona. Avenida de José Antonio, 734. 10-21-09.
Oficina. Barcelona. Paseo del General Mola, 65. 10-21-10.
Oficina. Barcelona. Ronda del General Mitre. 10-21-11.
Oficina. Barcelona. Princesa, 14. 10-21-12.
Oficina. Barcelona. Rosellón, 257. 10-21-13.
Oficina. Barcelona. Manso, 58. 10-21-14.
Oficina. Barcelona. Plaza Núñez de Arce, 10. 10-21-15.
Oficina. Barcelona. Rogent, 40 y 42. 10-21-16.
Oficina. Barcelona. Galileo, 11. 10-21-17.
Oficina. Barcelona. Benedicto Mateu, 49-51. 10-21-18.
Oficina. Barcelona. Travesera Gracia, 45. 10-21-19.
Oficina. Barcelona. Via Augusta, 80. 10-21-20.
Oficina. Badalona. General Primo de Rivera, 30. 10-21-21.
Oficina. Castelldefels. Via Triunfal, s/n. 10-21-22.
Oficina. Gavá. Rambla Vayreda, 39. 10-21-23.
Oficina. Granollers. Plaza Maluquer y Salvador, 10. 10-21-24.
Oficina. Hospitalet. Progreso, 50. 10-21-25.
Oficina. Igualada. Rambla San Isidro, 2. 10-21-26.
Oficina. Masnou. General Solchaga, 19. 10-21-27.
Oficina. Montgat. Ramón y Cajal, 2. 10-21-28.
Oficina. Paret del Vallés. Plaza del Caudillo, 4. 10-21-29.
Oficina. Piera. San Bonifacio, 10. 10-21-30.
Oficina. Pineda. Ciudadanos, 9. 10-21-31.
Oficina. San Clemente de Llobregat. Avenida de la Victoria, 13. 10-21-32.
Oficina. San Juan Despi. Mosén Jacinto Verdager, 17. 10-21-33.
Oficina. San Justo Desvern. Avenida José Antonio, 62. 10-21-34.
Oficina. Vich. Plaza Mayor, 44. 10-21-35.
Oficina. Viladecans. San Juan, 9. 10-21-36.
Oficina. Villanueva y Geltrú. Rambla del Caudillo, 1. 10-21-37.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Oficina. Lérida. Magdalena, 37. 28-7-01.
Oficina. Almacellas. Avenida Generalísimo, 24. 28-7-02.
Oficina. Bellpuig. Plaza de Ramón Folch, 20. 28-7-03.
Oficina. San Guim. Mayor, 12. 28-7-04.
Oficina. Solsona. Plaza San Juan, 7. 28-1-05.
Oficina. Torá. Plaza del Generalísimo, 29. 28-7-06.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Oficina. Tarragona. Avenida del Generalísimo, 39. 43-9-01.

RESOLUCIÓN de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Aragonés de Crédito (autorización número 37).

Visto el escrito formulado por el Banco Aragonés de Crédito solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los estable-